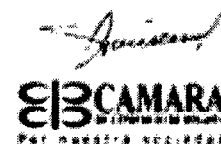


CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO
N.I.T. 000008600631428

CCAJAR : ACTAS DE ASAMBLEAS



**ACTA DE ASAMBLEA DEL COLECTIVO DE ABOGADOS
JOSE ALVEAR RESTREPO
MARZO 13 DE 2018**

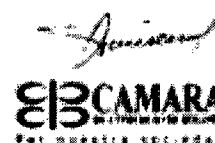
Bogotá, a los 13 días del mes de Marzo de 2018, siendo la 2 p.m. en las oficinas de la Corporación de Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo ubicadas en la Calle 16 No 6-66 se reunieron Rafael Barrios, Luis Guillermo Pérez, Eduardo Carreño, Jomary Ortégón, Reinaldo Villalba, Soraya Gutiérrez, Dora Lucy Arias, Yessika Hoyos y María del Pilar Silva. Los asistentes se reunieron para atender la convocatoria escrita enviada por la presidenta mediante comunicación de fecha Febrero 24 de 2018 dirigida a los respectivos domicilios.

Actuarán como presidenta la Dra. Soraya Gutiérrez Arguello y como secretario el Dr. Reinaldo Villalba Vargas acto seguido se aprueba el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
 2. Autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
 3. Certificación requisitos adicionales
 4. Presentación, discusión y aprobación de los Estados Financieros año 2017.
 5. Aprobación tratamiento fiscal de la pérdida del ejercicio.
 6. Informe de la Revisora Fiscal.
 7. Lectura y aprobación del acta.
-
1. Verificación del quórum: por estar representado el 100% de los miembros plenos de la asamblea los presentes pueden constituirse en asamblea con capacidad de deliberar y tomar decisiones.
 2. Autorización al representante legal para que solicite que la entidad permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. El Dr. Reinaldo Villalba Vargas plantea la necesidad de que se autorice a la Dra Soraya Gutiérrez Arguello identificada con Cédula de Ciudadanía

CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO
N.I.T. 000008600631428

CCAJAR : ACTAS DE ASAMBLEAS



No 46.363.125 en calidad de representante legal de la Corporación **COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO** para adelantar ante la Dian el trámite de solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. El 100 % de los miembros plenos de asamblea aprueban esta autorización.

3. Como parte del proceso de solicitud de permanencia el 100 % de los miembros plenos de asamblea certifican que en la Corporación **COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO** como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta: a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria-enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 10 (promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas, dicha actividades es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5 de estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4. Presentación, discusión y aprobación de los Estados Financieros año 2017.

El Balance General y el estado de excedentes y pérdidas a Diciembre 31 de 2016 fueron enviados a los miembros de la asamblea con la convocatoria a esta reunión; la asamblea impartió su aprobación por unanimidad al Balance y Estado de Excedentes y Pérdidas presentados a continuación:

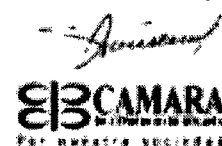
5. Aprobación tratamiento fiscal de la pérdida del ejercicio.

El año 2017 dejó una pérdida contable de \$71.096.621 y una pérdida fiscal de \$42.310.000.

De acuerdo con el artículo 147 del estatuto tributario. ***“Compensación de pérdidas fiscales. Cuando como resultado del ejercicio se genere una pérdida fiscal, la misma se podrá compensar con los beneficios netos de los periodos siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 147 del Estatuto Tributario. Esta decisión deberá ser adoptada por la Asamblea General o máximo órgano directivo, para lo cual se deberá dejar constancia en la respectiva acta, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del correspondiente periodo gravable en el cual se compense la pérdida”.***

CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO
N.I.T. 000008600631428

CCAJAR : ACTAS DE ASAMBLEAS



Por lo tanto la asamblea general deL **COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO** aprueba por unanimidad que la pérdida de \$71.096.621 sea compensada con los beneficios netos que se obtengan en los periodos siguientes.

Los Estados Financieros presentados fueron aprobados por unanimidad por el 100% de los miembros de la asamblea.

Recordemos también que el año 2016 dejó una pérdida contable de \$71.788.451 y una pérdida fiscal de \$58.753.000 Esta pérdida tampoco ha podido ser compensada, está pendiente de compensar en periodos futuros.

3. Informe de la Revisora Fiscal.

Bogotá, marzo 13 de 2018

Señores

Asamblea

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO

Ciudad

**REF: INFORME Y DICTAMEN
DEL REVISOR FISCAL**

Respetados Señores:

En calidad de revisora Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y de 2016; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada "**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO.**", por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, estado de flujo de efectivo, cambios en el patrimonio y cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, así junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta corporación. Una

CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO
N.I.T. 000008600631428

CCAJAR : ACTAS DE ASAMBLEAS



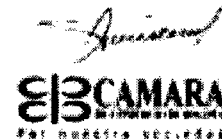
de mis funciones como Revisora Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la copropiedad, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2015, puesto que a partir de enero de 2016 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - *Normas Internacionales de Información Financiera*, o IFRS y en el caso particular de la corporación, perteneciente al Grupo 2, aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las NIF – Normas de Información Financiera, de tipo local, basadas en las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2015, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General, con el de Diciembre de 2015.

CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO
N.I.T. 000008600631428

CCAJAR : ACTAS DE ASAMBLEAS



En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **“CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO** al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIF, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores del conjunto se ajustan a los estatutos, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente,

El conjunto ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

De otra parte, se verificó que la corporación no tiene obligaciones parafiscales, igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y

CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO
N.I.T. 000008600631428



CCAJAR : ACTAS DE ASAMBLEAS

presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la SHD – Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la asamblea sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.


Cordialmente,

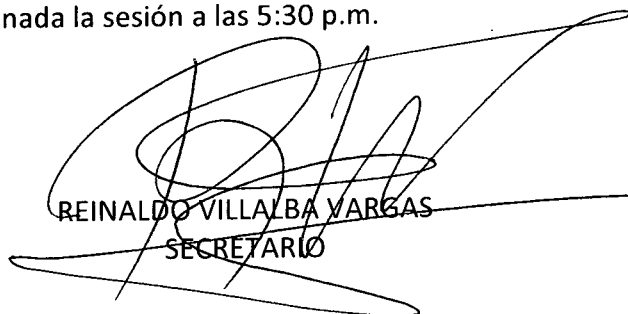
MARTHA E. RODRIGUEZ OROZCO
REVISORA FISCAL
TARJETA PROFESIONAL 24.287-T
C.C. 51.698.995 de Bogotá

4. Lectura y aprobación del acta.

Se dio un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanudó la asamblea con el mismo quórum, el secretario leyó el acta y fue aprobada por unanimidad en todos sus puntos.

Habiendo agotado el orden del día se dio por terminada la sesión a las 5:30 p.m.


SORAYA GUTIERREZ ARGUELLO
PRESIDENTA


REINALDO VILLALBA VARGAS
SECRETARIO

- FIEL COPIA TOMADO DEL LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN.-